



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Quinta
Hagamos realidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 046-2019-MPH/45-47

Ayacucho,

VISTO:

El Expediente N° 10293 de fecha 12 de abril del 2019, incoada por la administrada **ANGÉLICA QUISPE DE CAHUANA** identificada con DNI N° 28225285, mediante el cual solicita concesión del puesto de venta N° 62 Mz. "A", con giro de negocio venta de Canastas ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que "establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"

Que, se verifica el Informe legal N° 49-2019-MPH, de fecha 30 de abril del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución la concesión del puesto de venta N° 62 Mz. "A" ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Canastas, según el padrón de puestos de mercados; asimismo, la administrada ya efectuó el pago ascendente a (S/. 170.10), esto por concepto de nueva concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente; por último, se pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y limpieza pública conforma al recibo de mercado N° 2465. En consecuencia, la Sra. **ANGÉLICA QUISPE DE CAHUANA**, ha cumplido adecuadamente los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Quenda

14 de agosto de 2019

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la Concesión del puesto N° 62 Mz. "A" ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio **VENTA DE CANASTAS**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de doña **ANGÉLICA QUISPE DE CAHUANA**, por un periodo determinado el cual regirá a partir **del 12 de abril del 2019 venciendo indefectiblemente el 11 de abril del 2020**, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH, previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la resolución de concesión del puesto de venta;

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia de Apertura N° 000914-2000 de fecha 19 de diciembre del 2000, por ser un acto administrativo no compatible con la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la concesión de los puestos de mercado; asimismo, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado

TERCERO.- CUMPLIR, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumpliendo a dos mensualidades de pago mensual será declarado el puesto vacante.

CUARTO.- CUALQUIER, modificación o refacción deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

QUINTO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionado según estas las disponga.

SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **ANGÉLICA QUISPE DE CAHUANA** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 62 Mz. "A" ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacuchó. **28 MAYO 2019**

Oficio Circ. N° 1367-2019-UTD-SE-H.P.H.

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a U.
del original de: RE-104-2019-MPH/45-47

de fecha: **25 MAYO 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicapor G. Medrano Spavedra
JEFE

